

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF. FIL. NAT. 2021-00024

NOTIFICADO POR ESTADO No. 105 DEL 30 DE JUNIO DE 2022.

1.- Obre en autos y póngase en conocimiento de las partes, el resultado de la segunda prueba de ADN, en virtud del cual se concluyó que *"...ANTONIO ENRIQUE BERMUDEZ CAJALE no se excluye como el padre biológico de ANTHONY ANDRÉS MALDONADO CARREÑO..."* (archivo N° 53).

2.- Se niega la solicitud elevada por el DEFENSOR DE FAMILIA adscrito a este despacho judicial, relativa a que *"...una vez se incorpore la prueba que entregue el DEMANDADO, se ordene al LABORATORIO DE GENÉTICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR LTDA, corroborar la misma..."* (archivo N° 52), pues **i)** no existe motivo para considerar que la documental allegada deba ser respaldada por el laboratorio que la emitió y **ii)** el resultado aportado coincide con el que ya obra en el plenario, de manera que no tendría respaldo alguno la duda que según indica, tiene el demandante.

3.- En firme el presente auto, retorne el expediente al despacho para continuar el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a119ccbd5c1a7fa308d109c0b1d30c3bd7f6a8dd09b79ac21d94d6e98084d88**

Documento generado en 29/06/2022 02:13:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>